



Fija condiciones para ejecutar Obras acceso "Planta Hormigones Transex Ltda. -Maule" Comuna de Maule en la Ruta K-639 Km. 0,3 lado Izquierdo.

FECHA: 15 JUN. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 1370 del 21.03.2011; 911.del 19.02.2011 y 2491 del 09.05.2012.
- Los Artículos 36 y 40 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Carta Sr. Francisco Posada Ale, representante Legal Hormigones Transex Ltda. de fecha 22 de Mayo del 2012, que solicita la ocupación de la faja fiscal para la ejecución de las obras "Acceso Planta de Hormigones Transex -Maule" en camino público Rol K-639, Km 0,3, lado Izquierdo.
- Oficio Ord. N° 596 de fecha 16 Abril del 2012 de Director Regional de Vialidad que emite conformidad al emplazamiento del acceso propuesto.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que autorizar los accesos a los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

R E S U E L V O
(EXENTO)

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 15 JUN. 2012

D. R. V. VII REGIÓN N° 1267 /

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad fija las condiciones, a la Empresa Hormigones Transex Ltda. para ejecutar las obras correspondientes al proyecto de acceso "Planta de Hormigones Transex Ltda.", ubicada en el Camino Público Rol K-639, Cruce Ruta 5 (Maule) . Cruce K-635 (Esquina Mocha), Km. 0,3, lado Izquierdo, en las condiciones que se indican a continuación. La autorización de acceso según la normativa vigente tiene carácter de provisoria.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantías, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras de acceso "Planta de Hormigones Transex Ltda."**

Valor : **40 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obras de acceso** “Planta de Hormigones Transex Ltda.”.

Valor : **80 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Sr. Manuel Salinas C., para lo cual el representante de Hormigones Transex Ltda.”, deberá contactarse en la Oficina Provincial de Vialidad de Talca o al email manuel.salinas@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3 Haber cumplido con el Art. 90, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

3.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales de ningún tipo dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de la vía.

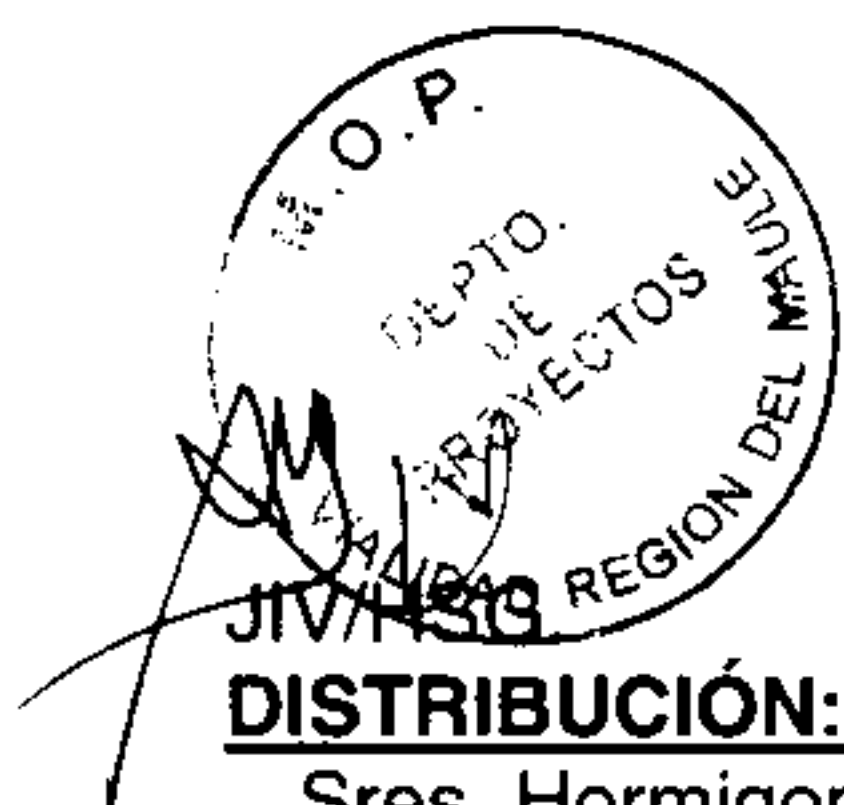
3.3 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase “B” con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

3.4 El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que la Empresa Hormigones Transex Ltda., informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **6 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, Hormigones Transex Ltda., deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal, en el sector del acceso, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
 - Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras Tipo A-1 archivo PDF.
 - Certificado de Laboratorio con resultados de cada uno de los materiales empleados en la obras del acceso.
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a **Hormigones Transex Ltda.** que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3 Será responsabilidad de Hormigones Transex Ltda., el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.
- 4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, las obras que se aprueban según los documentos citados precedentemente, deberán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo de Hormigones Transex Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

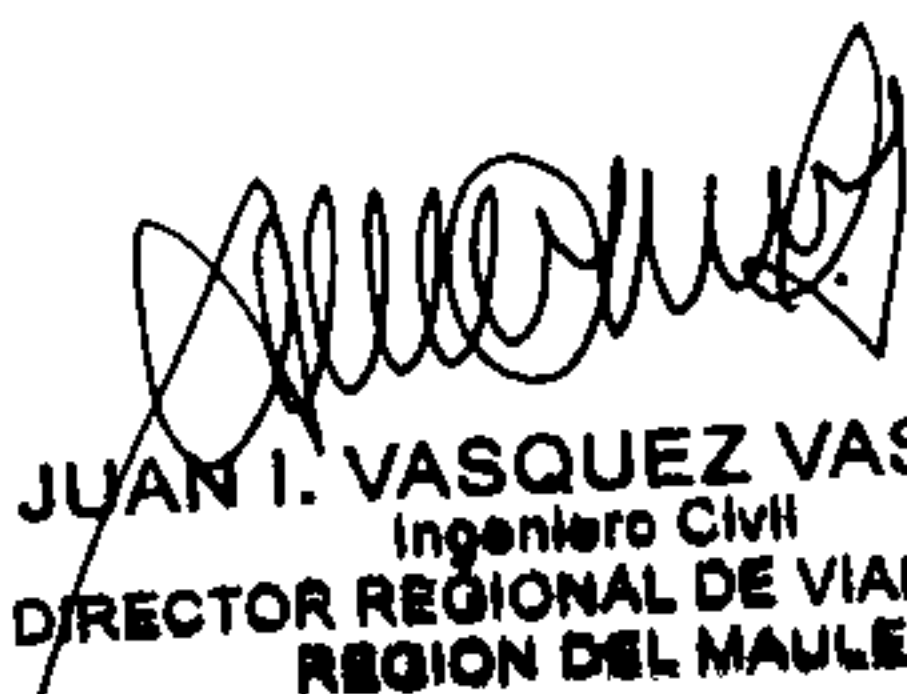


DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Hormigones Transex Ltda.
- Sr. Manuel Salinas C., I.F.V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/003/12

Proceso N° 5842476 /


JUAN I. VASQUEZ VASQUEZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DEL MAULE